

1495-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veintiuno minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

Acreditación de un delegado territorial en la estructura del cantón Siquirres de la provincia de Limón, por el partido Liberal Progresista.

Mediante auto n.º 290-DRPP-2016 de las once horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista que, entre otras, la estructura del cantón Siquirres de la provincia de Alajuela, estaba completa.

Posteriormente, en oficio DRPP-416-2019, de fecha veintidós de enero del dos mil diecinueve, se comunica al partido de cita, la renuncia del señor Vito Olidier Bonilla Mendoza, cédula de identidad 502690197, como presidente propietario y delegado territorial.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Liberal Progresista celebró el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Siquirres, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombraron un delegado territorial propietario y tres delegados territoriales suplentes. De esta forma, la estructura designada queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304860373	JOSELYN NATALIA LEITON VALLADARES	SECRETARIA PROPIETARIA
702620024	LUIS EDUARDO CASTRO SALAS	TESORERO PROPIETARIO
702210795	JOSE RICARDO ABARCA SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
114000400	EVELIN VANESA VARGAS ANCHIA	SECRETARIA SUPLENTE
702430153	FLOR HORTENCIA ASTORGA GUTIERREZ	TESORERA SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702050521	CHRISTIAN MANUEL CORONADO MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104300497	LUIS ANGEL CASTRO SOLANO	TERRITORIAL
114000400	EVELIN VANESA VARGAS ANCHIA	TERRITORIAL

702210795	JOSE RICARDO ABARCA SOLANO	TERRITORIAL
701580457	CATIA YESENIA LOPEZ TORRES	TERRITORIAL
702890968	LESTER YORHANY BRYAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede el nombramiento del señor Mauricio Carballo Mora, cédula de identidad 701300209, como delegado territorial suplente, en virtud de ostenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, al estar nombrado como delegado territorial propietario según los acuerdos tomados en la asamblea celebrada el nueve de julio del dos mil diecisiete, del cantón de Siquirres de la provincia de Limón, por el partido Movimiento Libertario, acreditado mediante auto N°1774-DRPP-2017 de las ocho horas con veintinueve minutos del día once de agosto del año dos mil diecisiete.

Si es el deseo del partido Liberal Progresista, subsanar dicha inconsistencia, deberá aportar la carta de renuncia con el sello de recibido original del partido Movimiento Libertario al puesto que ostenta el señor Carballo Mora con dicha agrupación política, o bien, efectuar una nueva asamblea en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón, para designar dicho puesto.

Ahora bien, con base en el artículo catorce del estatuto partidario, del cual se logra determinar que la designación de los delegados suplentes es facultativa, se le hace saber a la agrupación política que, no es posible acreditar en este acto los nombramientos de las señoras Lucrecia Celina Valderramos Montoya, cédula de identidad 304010598; Martha Nieves Torres Carballo, como delegadas territoriales suplentes, toda vez que, con la denegatoria anteriormente expuesta, la nómina no cumple con el principio de paridad de género.

Tome en consideración el partido político Liberal Progresista, que queda pendiente de designar en la estructura de cita el puesto de **presidente propietario** y que los nombramientos aprobados en este acto serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veinte de junio del año dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: 6666, 5710-2021